



Instituto Nacional de Pediatría

**Dirección de Administración**  
Subdirección de Servicios Generales

## **B A S E S**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**NUM: SSG/**

**OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**OBRAS:**

**MÉXICO, D. F. A DÍA DE MES DE AÑO**

# I N D I C E

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

	PAGINA
<b>1 GENERALIDADES</b>	3
1.1 PRESENTACIÓN	3
1.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	3
1.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN	4
1.4 PRESENTACION CONJUNTA DE PROPOSICIONES	5
1.5 CALENDARIO DE ACTIVIDADES	6
1.6 TÉRMINOS DE REFERENCIA	6
<b>2 ASPECTOS TÉCNICOS</b>	6
2.1 OBTENCIÓN DE BASES	6
2.2 GASTOS DE INVITACIÓN	7
2.3 OBSERVACIONES	7
2.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	7
2.5 JUNTA DE ACLARACIONES	7
2.6 PARTES DE LOS SERVICIOS QUE SÉ PODRÁN SUBCONTRATAR	8
2.7 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN	8
2.8 MODELO DE CONTRATO	8
<b>3 ASPECTOS ECONÓMICOS</b>	8
3.1 ANTICIPOS	8
3.2 GARANTÍAS	8
3.3 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	9
3.4 PAGO DE LOS SERVICIOS	9
3.5 CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
3.6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
3.7 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	12
3.8 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	13
<b>4 PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN</b>	14
4.1 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	14
4.2 APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	14
4.3 APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	14
4.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	15
4.5 FALLO	16
4.6 FIRMA DEL CONTRATO	16
<b>5 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN</b>	18
<b>6 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA</b>	18
<b>7 SUSPENSIÓN TEMPORAL / TERMINACIÓN ANTICIPADA / RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.</b>	18
<b>8 AJUSTE DE COSTOS</b>	20
<b>9 MODIFICACIONES A LAS BASES</b>	21
<b>10 SANCIONES</b>	21
<b>11 INCONFORMIDADES</b>	22
<b>12 SITUACIONES NO PREVISTAS</b>	22

# 1.- GENERALIDADES

## 1.1. PRESENTACIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 27 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS LINEAMIENTOS Y ACUERDOS QUE REGULAN EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR N° 3700 LETRA C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, COYOACAN, D. F., C. P. 04530. LLEVARÁ A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA: OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CONSISTENTE EN:

### OBRAS:

- 1.
- 2.

## 1.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

PARA LOS FINES DE LAS PRESENTES BASES, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ:

- **LEY:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus reformas vigente a la fecha de la convocatoria.
- **INSTITUTO:** Instituto Nacional de Pediatría.
- **LA DIRECCIÓN:** La Dirección de Administración.
- **LA SUBDIRECCIÓN:** La Subdirección de Servicios Generales.
- **LA SUPERVISIÓN EXTERNA:** La Contratada por el Instituto.
- **LA SUPERVISIÓN INTERNA:** La que se lleva a cabo con personal técnico del Instituto.
- **SE:** La Secretaría de Economía
- **OIC:** EL Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría.
- **PARTICIPANTE O LICITANTE:** Indistintamente a todas las personas físicas o morales convocadas a participar que se hayan inscrito y cumplido con todos los requisitos solicitados y que estén capacitados jurídicamente para contratar los trabajos materia de esta invitación.
- **CONTRATISTA:** El que resulte adjudicado con la presente invitación.
- **INVITACIÓN:** Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **BASES:** Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la contratación de las obras o servicios propuestos relacionados con la obra pública

- **CONTRATO:** Documento que formaliza y regula las obligaciones entre la convocante y el contratista.
- **PROPUESTA O PROPOSICIÓN:** Oferta Técnica - Económica que presentan los participantes o licitantes.
- **TRABAJOS O SERVICIOS:** Los que se realizarán con motivo de la presente invitación.
- **BITÁCORA:** Es el instrumento técnico de control de los trabajos en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras o servicios.

### **1.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN**

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este numeral será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere este numeral, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto u obra, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del Instituto.

No se aceptarán propuestas de aquellos licitantes que haya cometido hecho ilícito en perjuicio de este Instituto.

**Las presentes Bases de Licitación y las proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.**

**LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR Y PRESENTAR PROPUESTAS PARA TODOS Y/O CADA UNO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA Y DEMOSTRADA DOCUMENTALMENTE EN EL INCISO 3.3 DE ESTAS BASES.**

Los **participantes podrán** enviar sus propuestas técnica-económica en un solo sobre debidamente cerrado e identificado por servicio postal o correo certificado o directamente en la ventanilla de la Subdirección de Servicios Generales.

Los **participantes NO podrán** enviar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, ya que no se realizará este procedimiento por estos medios.

#### **1.4 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 36 de la Ley, los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases.
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
  - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación;
  - d) La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme, y
- III. Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades de la invitación.

#### **1.5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

Podrán asistir como observadores a los diferentes eventos de la invitación, un representante de cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

## ◆ REGISTROS

- INVITACIÓN No.: SSG/
- OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN: \_\_\_\_\_
- ALCANCE DE LOS TRABAJOS: \_\_\_\_\_
- PUBLICACIÓN: dd/mm/aaaa

## ◆ EVENTOS

### ▪ VISITA AL SITIO DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

LUGAR: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES FECHA: dd/mm/aaa HORA: 99:99 A.M.

### ▪ JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES:

- LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- FECHA: dd/mm/aaaa HORA: 99:99 P.M.

### ▪ PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

FECHA ESTIMADA PARA INICIO: dd/mm/aaaa  
FECHA ESTIMADA PARA TERMINACIÓN: dd/mm/aaaa

### ▪ ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS:

LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
FECHA: DD/MM/AAA HORA: 99:99 A.M.

### • ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
FECHA: DD/MM/AAAA HORA: 99:99 A.M.

- **ANTICIPO:** IMPORTE: PORCENTAJE: 00 %

## 1.6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ❖ DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO

#### 1. LOS ESTABLECIDOS EN ANEXO "A" DE ESTAS BASES DE INVITACIÓN

## 2.- ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1. OBTENCIÓN DE BASES.

1. - La forma de adquirir estas Bases será directamente con la convocante
  - Estas bases no tendrán costo para los invitados en este procedimiento

### 2.2. GASTOS DE INVITACIÓN.

El participante deberá sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y el Instituto no será responsable de dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de la invitación.

### **2.3. OBSERVACIONES.**

Los participantes aceptan que en esta invitación y demás actos que de ella se deriven, y de acuerdo con los datos que se proporcionan en estas bases como orientación a título enunciativo más no limitativo, están debidamente enterados de las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos que realizarán, en función de las actividades inherentes del Instituto.

Queda bajo la responsabilidad de los participantes juzgar todas las circunstancias, de manera tal que si cualquiera de ellas resultara diferente al momento de la ejecución de los trabajos, la diferencia no justificara reclamación alguna del contratista.

### **2.4. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los licitantes, en el lugar, fecha y hora señalados en el calendario de actividades incluido en estas bases, pero en su propuesta deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por ese motivo, atendiendo las disposiciones establecidas en el artículo 21 del Reglamento.

El Instituto mostrará a los participantes el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos o servicios motivo de esta invitación, debiendo presentar el oficio de invitación para poder registrarse; al concluir esta visita se extenderá **la Constancia respectiva la cual deberá incluir en su Propuesta Técnica.**

### **2.5. JUNTA DE ACLARACIONES.**

La junta de aclaraciones será posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos o servicios. En el lugar, fecha y hora señalados en el calendario de actividades incluido en estas bases; el Instituto podrá celebrar el número de juntas que considere necesarias, atendiendo las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar en su caso, a los licitantes en cada junta, la nueva fecha de celebración,

De toda junta de aclaraciones se levantará una acta, que contendrá la firma de los licitantes y las preguntas formuladas y las respuestas del Instituto y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos, debiendo entregar copia a los licitantes y poner a disposición de los ausentes, en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales.

En la junta se dará respuesta a las preguntas presentadas antes o durante y no después de la misma con relación a la presente Invitación, a la cual podrán asistir los representantes de los participantes, este documento se integra y forma parte de estas bases de invitación, así mismo cualquier participante podrá solicitar enviar sus preguntas y solicitud de aclaraciones sobre las bases por escrito, carta o fax, el número de fax al que podrán enviar sus dudas o aclaraciones es el número 10 84-55 24.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuran en las bases de esta invitación. Si el participante omite presentar alguna información requerida en los documentos de esta invitación o presenta una oferta que no se ajuste

substantialmente en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el rechazo de su propuesta.

Durante la junta de aclaraciones se podrán hacer modificaciones a las fechas de apertura de las proposiciones, del fallo o de inicio y termino de los trabajos, siempre y cuando estos se asienten en el acta correspondiente.

## **2.6. PARTES DE LOS SERVICIOS QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR.**

El contratista podrá subcontratar las partes de los servicios cuyo grado de especialización así lo requieran, poniendo en conocimiento al Instituto; de cualquier manera el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos, basándose en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley.

## **2.7. FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los indicados en la sección de eventos del calendario de actividades.

## **2.8. MODELO DE CONTRATO.**

Conocer el contenido del modelo de contrato que forma parte de estas bases y su conformidad de ajustarse a sus términos.

## **2.9 IDIOMA**

**Las proposiciones que sean presentadas por los licitantes, invariablemente deberán ser elaboradas en el idioma español. Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de su traducción al español.**

## **3.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **3.1. La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.**

### **3.2. ANTICIPOS.**

El Instituto otorgará el anticipo de acuerdo con lo establecido en la Ley para el inicio de los trabajos. El importe será el producto de multiplicar el porcentaje a que se refiere este inciso y el monto del contrato.

El anticipo anteriormente determinado, deberá ser considerado en el análisis de financiamiento de los trabajos ofertados.

### **3.3. GARANTÍAS.**

1. El contratista garantizará el importe total del anticipo, en los términos que establece el artículo 48, fracción I, de la Ley.
2. La garantía de cumplimiento del contrato, será el 10% del importe de los trabajos contratados, en la forma y términos del artículo 48, fracción segunda, de la Ley. Y artículo 60 del Reglamento vigente.

3. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 meses, una vez que han sido concluidos, quedando el contratista obligado a responder de los defectos que resulten de los mismos, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido sin incluir el impuesto al valor agregado o presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos en los términos señalados en el artículo 66 de la Ley y los artículos 64, 65, 66, 67 y 68 del Reglamento.
4. **Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, deberá prever que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.**
5. **Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad.**
6. **Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.**
7. **Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida**

### **3.4. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA - FINANCIERA**

Los participantes demostraran fehacientemente su experiencia y capacidad técnica en las obras o servicios objeto de esta invitación y la capacidad financiera de la empresa, mediante la presentación, dentro de la propuesta técnica y económica de los siguientes documentos que serán usados para la evaluación técnica de proposiciones:

1. Relación de contratos, públicos y privados en donde la empresa **haya realizado trabajos similares** a los del objeto de esta invitación. (deberá incluir copias de carátula de contrato, actas de entrega recepción que no tengan atraso en la terminación de los contratos que le hayan sido adjudicados)
2. Relación de contratos en ejecución de **trabajos similares** a las del objeto de esta invitación, que estén en proceso en el presente año indicando montos contratados, ejercidos y por ejercer.
3. Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargaran de la ejecución y administración de los trabajos, los que deben tener experiencia en trabajos de características técnicas y magnitud similares.
4. La última declaración fiscal donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y/o el último estado financiero auditado por contador público externo a la compañía, anexando copia de la cédula profesional del que avala el estado.

### **3.5. PAGO DE LOS TRABAJOS**

1. Que para efectos de pago, se elaboraran estimaciones por los trabajos ejecutados con periodos mensuales como máximo, mismas que serán liquidadas por el Instituto en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que la Supervisión Interna las autoriza, fecha que deberá hacerse constar en la bitácora y en las mismas estimaciones.

2. Que cuando se estipule que el pago de diversos conceptos se harán al precio que se fije en el contrato y de acuerdo a su propuesta económica, por unidad de trabajo terminada, se ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que pudieran influir en el precio independientemente de que dichos precios incluyan (costo directo, costo indirecto, financiamiento. Utilidad y cargos adicionales).
3. Que en el caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por el Instituto y los precios anotados con letra por el licitante.
4. Que de acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, modificara los importes parciales y la suma de ellos.

### **3.6. CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

1. Toda la documentación de la invitación podrá ser presentada en impresión de computadora, siempre y cuando se ajuste a los formatos e información que se le solicito en las bases, así como lo establecido en el artículo 205 del Reglamento.
2. Todos los documentos que integran su propuesta (propuesta técnica y propuesta económica) deben ser presentados debidamente firmados por el postor en todas sus hojas y preferentemente foliadas y ordenadas en forma progresiva.
3. Que habrán juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, tales como ubicación, acceso al lugar de los trabajos, observados en la visita oficial a la misma, así como la debida aplicación de las deducciones establecidas en los oficios circulares emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, relativo al 0.5% por auditoria de la Secretaría de la Función Pública, debiendo considerarlo dentro de sus precios unitarios.
4. Que los trabajos se llevaran a cabo con sujeción a la Ley en lo que resulte aplicable, a las disposiciones a que se refiere el artículo tercero transitorio del ordenamiento invocado, así como, al Reglamento de Construcción para el Distrito Federal vigente, emitido por el Gobierno del Distrito Federal, a las Especificaciones Generales de Construcción emitidas por el Sector Salud.
5. Dentro de la propuesta, el catálogo de conceptos deberá incluir, los conceptos de trabajo a ejecutar, las unidades de medida, los precios unitarios de cada concepto, mismos que deberán estar expresados con numero y letra, así como los porcentajes que representa cada importe de conceptos con respecto al importe total de la proposición.
6. Se propondrán precios únicamente para los conceptos contenidos en el catalogo y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en las bases del concurso. Se presentaran análisis de precios unitarios de todos los conceptos del proyecto citados en el catalogo, en la ultima columna se anotara al pie de la misma los parciales por hoja y total de la proposición con numero y letra.
7. Que deberá designar un Técnico que será su representante ante el Instituto, para la revisión, modificación, autorización y en su caso la supervisión de los trabajos, cuyo título profesional deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, anotando en tal caso el nombre y numero de cedula profesional que lo acredite como tal, dicho técnico deberá demostrar tener la experiencia en trabajos similares a las de la invitación, misma que podrá ser verificada.
8. Que tomó en consideración las condiciones físicas de la edificación existente en la que se desarrollaran los trabajos, compenetrándose de las condiciones generales y especiales de la

construcción, sus instalaciones y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirán para acusar justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en su propuesta.

9. Que si como consecuencia del fallo le es adjudicado el contrato y así lo cree conveniente el Instituto, prepararan conjuntamente un programa aun mas detallado del proceso de ejecución de los trabajos a partir de la información contenida en su propuesta.

10. Que los costos indirectos están expresados como un porcentaje del costo directo, de forma separada deberá de presentar el análisis detallado de los cargos que determinan este factor, desglosando los correspondientes a los gastos de oficina central, obra, seguros y fianzas los que deberá de acompañar y ser acorde con el programa de utilización de personal encargado de la dirección y administración de los trabajos; el costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; se deberá anexar el análisis por separado, considerando los gastos que realizara en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipo, la tasa de interés que aplicara y que las estimaciones se cubrirán en un termino no mayor de 20 días naturales contados a partir de que se hubieran aceptado y firmado.

11. El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo, será fijado por el propio licitante y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

12. Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

### **3.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas deben presentarse en un solo sobre debidamente cerrado e identificado, cuyo contenido debe incluir las **Propuestas Técnicas y Económicas** debidamente ordenadas. Los documentos mínimos requeridos son lo siguientes.

- 1) Carta poder simple de la persona quien participa en el proceso de invitación.
- 2) Identificación Oficial (credencial de elector ó pasaporte ó cedula profesional ó cartilla del Servicio Militar Nacional) de la persona que participa en la invitación y de quien otorga los poderes para su representante, este ultimo deberá de acreditar sus facultades.
- 3) En el caso de que la persona que asista al acto sea distinta de quien firmo la propuesta y a quien se le otorgo carta poder, esta deberá de acreditar sus facultades, mediante escrito de persona autorizada para ello.
- 4) Los documentos proporcionados por el Instituto pueden ser reproducidos por los participantes, los formatos propios para la elaboración de los programas y datos básicos, estos deberán contener por lo menos todos y cada uno de los datos especificados en los modelos.
- 5) El formato del catálogo de conceptos deberán ser llenado conforme a los modelos partes integrantes de estas bases, debiendo contener forzosamente la información solicitada en número y forma, el incumplimiento de esta disposición será motivo de descalificación.
- 6) Los documentos de la propuesta serán mecanografiados o escritos en tinta indeleble, y completamente legibles.

- 7) Las propuestas técnica y económica en todos los documentos que las componen según listados, no deberá contener alteraciones, raspaduras ni tachaduras.
- 8) Solo una propuesta técnica-económica puede ser presentada por cada participante.
- 9) Todos aquellos documentos que por sus características se proporcione un formato, deberán presentarse en hojas membreadas de la empresa y debidamente firmados.

### **3.8 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS QUE PODRÁN ADECUARSE ATENDIENDO LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS.

1. Descripción de la **Planeación Integral** del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento de ejecución y observando las restricciones que procedan de acuerdo a la Normatividad en la materia, aplicable a este Instituto.
2. Relación de maquinaria y equipo, indicando si son de su propiedad, arrendado con o sin opción a compra, su ubicación física, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de equipo arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.
3. Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargaran de la ejecución de la obra de acuerdo con el proyecto presentado, los que deben tener experiencia en ejecución de obras con características técnicas y magnitud similares al proyecto convocado.
4. Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
5. Manifestación escrita de conocer sobre los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el Instituto le hubiese proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
6. Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos especializados que subcontratara, acreditando la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.
7. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, siendo optativa para los licitantes, pero en su propuesta deberán incluir un escrito en que manifiesten conocer el sitio de realización de los trabajos, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.
8. La junta de aclaraciones será posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos; el Instituto podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta, la nueva fecha de celebración, por lo que deberá de considerar las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado, dentro de su propuesta.

9. En las juntas de aclaraciones los licitantes que hubiesen obtenido las bases podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo del contrato, las cuales serán ponderadas por el Instituto. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.
10. De toda junta de aclaraciones se levantara un acta que contendrá la firma de los asistentes y las preguntas formuladas por los licitantes y las repuestas del Instituto, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos; debiendo entregar copia a los presentes y poniendo a disposición de los ausentes en la Subdirección de Servicios Generales.
11. Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
12. Declaración de integridad, mediante la cual el licitante manifiesta de que por si mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conducta para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes.
13. Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados del ultimo ejercicio fiscal ( 200Y ) y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los mas actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta.
14. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme a lo previsto en el reglamento.
15. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste (n) que cuenta con personal discapacitado dentro de su planta laboral, en una proporción del 5%. Este documento es optativo para los participantes, sin embargo, de no presentarlo en caso de empate no será considerada esta circunstancia para efectos del fallo.
16. Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, dividido en partidas y subpartidas de suministro o utilización mensual de los siguientes rubros:
  - De la maquinaria y equipo expresado en horas efectivas de trabajo identificando su tipo y características.
  - De la mano de obra, expresada en jornadas e identificando categorías de utilización del personal profesional técnico, encargado de la dirección y ejecución de la supervisión.

### **3.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos los que podrán adecuarse atendiendo las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

1. Análisis de los precios unitarios que representen el 100 % del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento.
2. Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de equipo, debiendo considerar estos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de equipos nuevos.
4. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
5. Análisis, cálculo e integración del cargo por financiamiento.
6. Análisis, cálculo e integración de la utilidad propuesta por el licitante.
7. Catalogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con numero y letra e importes por partida subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formara el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
8. Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partida y subpartidas, de los conceptos de trabajo que represente el 100 % de la propuesta, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica. Para los siguientes rubros:
  - De la maquinaria y equipo expresado en horas efectivas de trabajo identificando su tipo y características.
  - De la mano de obra, expresada en jornadas, identificando categorías de utilización del personal profesional técnico, encargado de la dirección y ejecución de los trabajos.

#### **4.- PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN**

A continuación se describe procedimiento de concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley y 29 al 35 del Reglamento.

##### **4.1. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (sobre único con propuestas técnicas y económicas)**

**Iniciara en la fecha, lugar y hora señalados**, de acuerdo a la relación de asistencia a este acto los licitantes presentes si los hubiere al ser nombrados entregaran sus propuestas (técnico - económica) y demás documentación requerida en un solo sobre debidamente cerrado e identificado, las propuestas se analizaran en dos formas; una **cuantitativa** donde para la recepción de las propuestas solo bastara con la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; otra **cualitativa** donde se realizara el estudio detallado de las propuestas presentadas, a efecto de que el Instituto tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

##### **4.2. PROPUESTA TÉCNICA.**

1. Se procederá a la apertura del sobre que contiene las **Proposiciones Técnica y Económica** haciéndolo en primer termino, las **enviadas por medios remotos de comunicación**

**electrónica y posteriormente a las de los licitantes que hayan presentado su proposición en el propio acto**, desechándose aquellas que no contengan todos y cada uno de los documentos o hayan omitido algún requisito;

Las propuestas desechadas serán devueltas por el Instituto transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación, con fundamento en el artículo 74 de la Ley, **salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Instituto podrá proceder a su devolución o destrucción.**

2. Las propuestas desechadas serán devueltas por el Instituto transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación.
3. Se recordara a los licitantes o sus representantes la fecha, lugar y hora en que se dará conocer el resultado de la revisión detallada de las propuestas, durante este periodo el Instituto efectuara la revisión exhaustiva del aspecto técnico de las proposiciones, para determinar la solvencia de las propuestas y en base a estas se elaborara el dictamen correspondiente.

#### **4.3. PROPUESTA ECONÓMICA**

1. Sé procederá a la lectura y registro antes de I.V.A. de las **Propuestas Económicas** de los participantes, en primer término las proposiciones **enviadas por medios remotos de comunicación electrónica y posteriormente a las de los licitantes que hayan presentado su proposición en el propio acto**. El Instituto imprimirá la totalidad del contenido de las propuestas económicas que reciba por medios remotos de comunicación electrónica, la **propuesta técnica podrá ser revisada por medio electrónico**.
2. El servidor publico que preside el acto leerá en voz alta cuando menos el importe total sin I.V.A. de cada una de las propuestas admitidas, no sé dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, mismas que serán desechadas.
3. El servidor público facultado para presidir el acto y cuando menos un licitante en caso de contar con asistencia en este acto rubricaran él catalogo de conceptos o el presupuesto de obra en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo del concurso.
4. Se levantara el acta correspondiente del acto de presentación de proposiciones en la que sé harán constar las propuestas recibidas, sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta se firmara por todos los participantes y se entregara a cada uno copia de esta el mismo día, se recordara la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de los concursantes no invalidara el contenido y los efectos del acta.
5. De las propuestas admitidas sé hará la evaluación cualitativa exhaustiva correspondiente para determinar aquellas que sean solventes, solamente las propuestas que satisfagan la totalidad de los requisitos indicados en las bases por el Instituto, en los términos y formas señalados calificaran como solventes técnica y económicamente, por lo tanto solo estas serán objeto de análisis comparativo.

#### **4.4. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los criterios en que se fundamentará la evaluación para la dictaminación y la adjudicación del Contrato, serán los siguientes:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y ejecución de los trabajos, cuenten con la experiencia en trabajos similares a lo concursado, mediante copias de carátulas de contrato, actas de entrega recepción, que no tengan atraso en la terminación de los trabajos que le hayan sido adjudicados; así mismo deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica presentando una proposición solvente, con base en lo estipulado en la Ley, el Reglamento y en circulares emitidas al respecto por el Gobierno Federal.
3. El concursante a quien se adjudique el contrato deberá entregar los programas de ejecución de los trabajos detallados al nivel de los requerimientos del Instituto:
  - Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el Instituto.
  - Que los licitantes cuenten con el equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
  - Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de las obras.
  - Que el personal profesional técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
  - Que los rendimientos de mano de obra considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con la propuesta económica.
  - Que se hayan considerado los profesionales técnicos de las especialidades requeridas para la ejecución de los trabajos convocados.
4. Verificar que en el análisis, calculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, **debiendo revisar además lo señalado en los artículos 37, 37 C y 38 del Reglamento:**
5.
  - Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
  - Que los costos directos se integren con los correspondientes a material, mano de obra y equipo.
  - Que los costos básicos de mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento.
  - Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, comprendiendo únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente del proyecto convocado.
  - Verificar que en el análisis del costo financiero se hayan considerado los ingresos por concepto de anticipo y estimaciones, la tasa de interés aplicable con base en un indicador económico,
  - Que el cargo por utilidad se haya estructurado, que dentro de su monto queden incluidas la ganancia que el contratista estima percibir, así como las deducciones e impuestos correspondientes.

En caso de que existan dos o mas propuestas solventes se estará a lo dispuesto en el artículo Noveno de los Lineamientos que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**El Instituto podrá contratar obras y servicios que no excedan los diez mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal elevado al mes, y optar por determinar como la proposición económicamente más conveniente para el Estado, la que corresponda a la solvente cuyo precio o monto sea el más bajo.**

**Sin embargo en el supuesto que se contraten obras y servicios, que excedan los diez mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal elevado al mes, se podrá optar por aplicar en mecanismo de adjudicación que establece el artículo 37 A de este Reglamento.**

**Se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases, de conformidad con la Ley y el Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto**

**Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, utilizando el mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:**

**La experiencia del personal y la capacidad del licitante, a la cual se le asignarán como máximo 40 puntos, otorgándose de la siguiente manera:**

**Experiencia del personal del licitante, que se integra conforme a lo siguiente:**

<b>Aspecto a evaluar</b>	<b>Puntuación máxima</b>
<b>Grado académico de formación profesional del personal directamente encargado de los trabajos y/ o sus especialidades</b>	<b>5</b>
<b>Tiempo de experiencia</b>	<b>5</b>
<b>Puestos ocupados</b>	<b>5</b>
<b>Antigüedad en la empresa</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

**Capacidad para desarrollar los trabajos, que se integra conforme a lo siguiente:**

<b>Aspecto a evaluar</b>	<b>Puntuación máxima</b>
<b>Experiencia en el desarrollo de servicios similares</b>	<b>5</b>
<b>Disponibilidad de personal y equipo de apoyo</b>	<b>5</b>
<b>Acceso a recursos de soporte</b>	<b>5</b>
<b>Capacidad para terminar los trabajos satisfactoriamente</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

**A la factibilidad legal, técnica y económica de la propuesta del licitante, se le asignarán hasta 30 puntos, otorgándose conforme a lo siguiente:**

Aspecto a evaluar	Puntuación máxima
Legal	5
Técnica	20
Económica	5
TOTAL	30

**Al importe de la propuesta se le asignarán como máximo 30 puntos.**

Aspecto a evaluar	Puntuación máxima
Plantilla	15
Precios unitarios	15
TOTAL	30

**El puntaje mínimo para que una propuesta sea aceptable son 80 puntos. El contrato se adjudicará al licitante que obtenga el mayor número de puntos. En caso de empate, se considerará la propuesta de menor costo. La Subdirección de Servicios Generales expedirá el instructivo que permita evaluar en específico cada uno de los rubros a que se refiere la Evaluación por Puntos y porcentajes.**

#### **4.5. FALLO.**

Al finalizar la evaluación de las **propuestas y en su caso la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en los artículo 37 y 37 C, se emitirá un dictamen** en el que se hará constar los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas, la reseña cronológica de los actos del procedimiento, las razones **legales**, técnicas y económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes, Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos; Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas hayan sido desechadas como resultado del análisis cualitativo de las mismas; La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos; La fecha y lugar de elaboración, y Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicarán la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral cuando menos un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública.

El fallo emitido deberá contener: El nombre del participante ganador y el monto total de su propuesta, acompañado del dictamen; La forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías; el lugar y plazo para la entrega de los anticipos; El lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato y; La fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

**EL Instituto podrá contratar obras y servicios que no excedan los 10,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal elevado al mes, y optar para determinar como la propuesta económicamente más conveniente para el Estado la que corresponda a la solvente cuyo precio o monto sea el más bajo.**

#### **4.6. FIRMA DE CONTRATO.**

El contratista deberá firmar el contrato dentro del plazo que fije el Instituto el cual no será mayor de quince días naturales contados a partir de su adjudicación. Para la elaboración de contrato, el contratista se obliga a presentar ante el Instituto dentro de los 5 días posteriores a partir de conocer el fallo, copia y original para cotejo de los siguientes documentos: testimonio de la escritura de la constitución de la empresa, Registro Federal de Contribuyente, poder notarial de la representación legal, identificación oficial de quien firmará el contrato, registro del Instituto Mexicano del Seguro Social en calidad de patrón, registro ante el Instituto Nacional del Fondo para la vivienda de los trabajadores; así mismo en medio magnético el catalogo de conceptos y el programa calendarizado de ejecución de los trabajos; con la copia del contrato el contratista deberá solicitar la fianza para el cumplimiento del mismo y en su caso la fianza que garantice el anticipo, lo anterior con fundamento en los artículos 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y 60 de su Reglamento.

La empresa a la que se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

**1.-** "...el contratista deberá manifestar bajo protesta de decir verdad ante la dependencia o entidad convocante que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por este o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate para efectos del desarrollo implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores se comprometen a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que originan la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la ley general de población..."

**2.-** La empresa a la que se le adjudique un importe mayor a \$ 110,000.00 antes de IVA, para formalizar el contrato deberá presentar por escrito libre además de señalar lugar y fecha, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal, en su caso, se precise el monto total del contrato, señalar si en contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, número de contrato y que en la fecha de su escrito manifiesten bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) Que han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- b) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentran obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de 2 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción hasta la fecha que presenten el escrito sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los 12 últimos meses.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores.
- d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenios con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan

por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2006 y su Anexo 1.

- e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubiera interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentran garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.
- f) En caso de contar con autorización para el pago a plazos, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

Si se detecta que existe falsedad en la información presentada en los documentos relativos a las declaraciones de impuestos federales y si no se puede comprobar que no existen adeudos fiscales firmes a su cargo, con excepción de los impuestos ISAN e I.S.T.U.V, el Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

El licitante **ganador** que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de esta Ley

## **5. - MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS Y NO LIMITATIVOS**

- 5.1.** El no cumplir con los requisitos establecidos en estas bases será motivo de descalificación, serán rechazadas por el Instituto en el acto de presentación de proposiciones las propuestas Técnicas y Económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:
  - 5.1.1** Que no se presente a la fecha y hora señalada en estas bases las propuestas técnicas y económicas.
  - 5.1.2** Cuando las proposiciones no se presenten en sobre cerrado.
  - 5.1.3** Cuando el representante legal no acredite debidamente su personalidad jurídica mediante acta constitutiva original, poder notarial original y en su caso identificación oficial.
  - 5.1.4** Cuando el participante deje de presentar uno o más documentos en los términos de estas bases, ya sea en forma total o parcial.
  - 5.1.5** Cuando las proposiciones no vengan firmadas en su totalidad.
  - 5.1.6** Encontrarse en los supuestos del artículo 51 y penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Así como en lo dispuesto en el artículo 8 fracción XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En este sentido el Instituto se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con las personas físicas o morales que indica dicho artículo.
- 5.2.** El Instituto podrá descalificar posteriormente al acto de apertura y durante la revisión exhaustiva de la documentación aquellas propuestas de los participantes que se ubiquen en los siguientes supuestos:
  - 5.2.1** En los análisis detallados de precios unitarios hayan intervenido destajos, lotes y precios globales; Presente cuadrillas en la mano de obra y no incluya el estudio de las mismas.
  - 5.2.2** Cuando los precios unitarios analizados no coincidan con los anotados con letra en el catálogo de conceptos presentado.

- 5.2.3** Omitan escribir con letra y numero uno o varios precios unitarios en el catalogo de conceptos.
- 5.2.4** Cuando utilizando un formato diferente al entregado por el Instituto para presentar su catalogo de conceptos falte la información solicitada.
- 5.2.5** No contengan completos los datos básicos relativos a salarios del personal profesional - técnico, costo horario del equipo, con sus respectivos análisis o que no cotice precios y salarios reales.
- 5.2.6** No presenten completos en los términos establecidos en la Ley y su Reglamento, los análisis de costos indirectos, de financiamiento, de utilidad y cargos adicionales.
- 5.2.7** Que no contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por el Instituto.
- 5.2.8** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el Instituto en estas bases y conforme a las cuales se desarrollará la invitación.
- 5.2.9** Que no cumpla los requisitos de forma o fondo determinado en estas bases.
- 5.2.10** Que el Instituto encuentre que el participante se ha puesto de acuerdo con otros para hacer subir artificialmente los precios propuestos en la invitación.
- 5.2.11** Que el participante presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres.
- 5.2.12** Si el participante en su análisis de precios unitarios, no hizo las debidas consideraciones, de mano de obra, o equipo, de acuerdo con las especificaciones de estas bases, de tal forma que el resultado de alterar las cantidades y las calidades de los insumos disminuya artificialmente el impacto económico de su propuesta.
- 5.2.13** Sí como consecuencia de la visita que el Instituto realice al domicilio de los participantes, se detecta falsedad en la información que integra su propuesta.
- 5.2.14** Cuando después de analizar los programas de ejecución de los trabajos propuesta, se detecten incongruencias que dejen la ejecución de los trabajos fuera de factibilidad de realización.
- 5.2.15** Que contengan precios unitarios que hagan no remunerativa la propuesta.
- 5.2.16** Cuando presenten sus documentos con tachaduras o enmendaduras, con lápiz, corrector liquido o etiquetas y/o sean ilegibles.
- 5.2.17** Que incluya falten documentos en el sobre que contenga la propuesta Técnica y económica.

## **6.- SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA**

### **6.1. SUSPENSIÓN / CANCELACIÓN**

El Instituto podrá suspender y/o cancelar el procedimiento de invitación en los siguientes casos:

1. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas.
2. Cuando se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes.
3. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que haga necesaria la suspensión.
4. Cuando lo ordene la Secretaria de la Función Publica.

## **6.2. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.**

1. Ningún licitante obtenga estas Bases.
2. **Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

En caso de declararse desierta la invitación, el Instituto expedirá una segunda invitación.

## **7.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATO.**

### **7.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL**

1. El Instituto podrá suspender temporalmente los trabajos contratados por cualquier causa justificada y determinar, en su caso, la temporalidad de esta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.
2. Cuando esto suceda se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 60, primer párrafo y artículos 114 al 119 del Reglamento.

### **7.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

1. El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando ocurran razones de interés general.
2. Cuando esto ocurra, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos del 120 al 123 del Reglamento.

### **7.3. RESCISIÓN DE CONTRATO.**

1. El Instituto podrá rescindir administrativamente el Contrato adjudicado, por cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en estas Bases o en el Contrato que se suscriba.
2. Así mismo cuando la empresa transmita total o parcialmente bajo cualquier título los derechos y obligaciones que a se refiere el contrato.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el Instituto quedara expresamente facultado y podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, y se procederá de acuerdo con lo establecidos en los artículos 61 y 62 de la Ley y del 124 al 134 del Reglamento.

## **8.- AJUSTE DE COSTOS.**

Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento establecido en la Ley y Reglamento:

1. Para la determinación del ajuste de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al Programa pactado, con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley y 144 al 153 y del 200 al 204 del Reglamento, se seguirá el siguiente procedimiento: en el ajuste podrá

determinarse la actualización de los costos de los trabajos que intervienen en cada uno de los precios unitarios, con base en los relativos proporcionados por la Secretaría y en los términos establecidos en el Contrato.

2. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto a la fecha de apertura de las Propuestas Técnicas, tomando en cuenta los servicios faltantes de ejecutar conforme a la programación original comprometida en el Contrato o en caso de existir atraso no imputable al contratista con respecto al Programa de obra que se encuentre en vigor.
3. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices relativos que determine la Secretaría; cuando los relativos que requiera la contratista no se encuentren dentro de los publicados por la Secretaría de la Función Pública, el Instituto procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue.
4. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del contrato, el financiamiento se ajustará de acuerdo a la variación de la tasa de interés propuesto.

#### **9.- MODIFICACIONES A LAS BASES**

Cuando menos seis días naturales previos a la presentación y apertura de las proposiciones, se podrán solicitar modificaciones a los plazos u otros aspectos establecidos en las Bases de Invitación, que no impliquen sustitución o variación sustancial de los trabajos a realizar o la adición de otros distintos, las cuales serán ponderadas por el Instituto para su posible aceptación, en este caso las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para la invitación o en la Subdirección de Servicios Generales del propio Instituto, a fin de que los interesados concurren para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; en caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones se entregará copia del acta respectiva a todos los interesados.

#### **10.- SANCIONES.**

1. Los licitantes o contratistas que infrinjan lo establecido en la Ley, Bases o Contrato serán sancionados conforme a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley; 217 y 218 del Reglamento.
2. Por incumplimiento del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**Penas convencionales.-** Por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al contratista serán determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

El contratista conviene en que si no ejecuta los trabajos conforme al programa de trabajo aprobado, se le aplicará una retención del 2.0 % (dos por ciento) de la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso sobre los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido. Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto opte por la rescisión del contrato.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido; si "el contratista" regulariza su atraso podrá recuperar las retenciones antes referidas en las próximas estimaciones.

Si al término del plazo pactado en la cláusula aaaaaaa, "el contratista" no terminara los trabajos que le fueron encomendados, pagara a "el Instituto" el 2 (dos) al millar sobre el monto de la obra no ejecutada a esa fecha, por cada día de atraso, hasta la terminación total de la obra, salvo que esto obedezca a causas justificadas a juicio del Instituto.

## **11.- INCONFORMIDADES.**

En contra de la resolución que tenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control del Instituto o ante la Secretaría de la Función Pública, en términos de los artículos 83 al 88 de la Ley, por los actos realizados dentro del procedimiento de invitación, que contravenga las disposiciones del propio ordenamiento.

Los escritos de inconformidad deberán acompañarse de las pruebas que se juzguen convenientes, quien conozca de las inconformidades, deberá emitir su resolución de acuerdo con las disposiciones aplicables en los artículos 83 al 88 de la Ley, 219 y 220 del Reglamento.

## **12.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.**

1. La legislación aplicable a la presente invitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Orgánica de la Administración Publica Federal, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, Reglamento de Construcciones del Distrito Federal vigente y demás disposiciones legales y administrativas aplicables del derecho mexicano.
2. Lo no previsto en la invitación y en el ejercicio del contrato se sujetara a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, así como a las disposiciones relacionadas en el punto anterior de estas bases y en cualquier otra norma legal aplicable, como lo señala el Artículo 13 de la Ley.

Los formatos 04-T, 05-TA, 05-TB, 05-TC; 06-T; 07-TA, 07-TB; 14-T Y 15-T de la propuesta técnica y 01-EA, 01-EB, 01-EC, 01-ED, 01-EE, 01-EF, 01-EG; 02-EA, 02-EB; 03-E; 04-EA, 04-EB; 05-E Y 05-EA de la Propuesta Económica se entregaran en el domicilio de la convocante en forma impresa y en disquete (Excel), si así lo solicita el licitante, así mismo el plano general de ubicación de los trabajos.

**MÉXICO, D. F. A DÍA DE MES DE AÑO**

**AAAAAAA AAAAAAA AAAAAAA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**Anexo "A": términos de referencia y/o especificaciones Técnicas mínimas necesarias, así como los documentos que se consideren indispensables para acreditar capacidad y especialidad y seriedad, tiempos de ejecución, así como todos los formatos y manifiestos y documentos que se identifican en el numeral de integración de propuesta técnica.**

**Anexo "B": Propuesta económica los formatos y manifiestos que se identifican en el numeral de integración de propuesta económica**

**Anexo "C": Formato de personalidad jurídica, legal y financiera.**

**Anexo "D": Modelo de contrato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta de acuerdo en todas y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el modelo de contrato que es parte integrante de estas bases de invitación.**

